



1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Octubre de 2023

Código de Proyecto: 6.20.04

Denominación del Proyecto: EFEAPC 2019

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: 2019

Objeto de la Auditoría: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2019 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión 2019 TOMO 2 CONTABILIDAD.

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre el “Estado de Movimiento de Fondos y

Situación del Tesoro” que integra la Cuenta de Inversión.

Alcance: Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2019. Los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo, analizándose el 99,91% de las cifras en ellos expuestos. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.

Limitaciones al Alcance: No hay limitaciones al alcance

Observaciones:

Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referida al proceso de Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE.
- 3) Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado del GCABA son expuestas en el rubro Créditos.
- 4) Persiste la situación respecto a que no se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.

Sistema Informático SIGAF

- 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC.

Disponibilidades al cierre

- 6) El saldo de las disponibilidades al 31-12-19 alcanzaba a cubrir únicamente el 28,55% del endeudamiento flotante del ejercicio, situación que evidencia un incumplimiento del requisito legal establecido por el artículo 69 de la Ley N° 70; el cual establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada.
- 7) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para

realizarlo.

Bancos y Anticipos bancarios – Sub Anexos II (A) y II (B)

8) Persiste la inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 98,22 millones expuesta en el Sub Anexo II (A) Bancos.

9) No se han podido verificar variaciones en el saldo de la cuenta moneda extranjera “1/7 Programa 19 Préstamo BID 1059” desde el ejercicio 2010, la cual se encuentra expuesta en el Sub Anexo II (A); y siendo, a su vez, incorrecta su denominación por tratarse de la cuenta 5908/8.

10) No se verificaron en el Sub Anexo II (A) las siguientes cuentas bancarias con saldos deudores al 31-12-19: Banco Ciudad 3-052-0100020098-1 Sub Apoyo Emerg Habitacional \$ 1.776.611,90, Banco Ciudad 3-052-0100020126-7 Dir Gral Fortalecimiento Soc C \$ 5.408.583,34, Banco Ciudad 3-111-0100023526-2 Secret de Promocion Social \$ 2.523.277,42, Banco Ciudad 3-111-0100026754-4 GCBA Ex Padelai Cobro de Cuota \$ 1.206.812,63 y Banco Ciudad 3-111-0100027219-9 GCBA Dir Gral de Tercera Edad \$ 652.455,70. Esta situación obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de las cuentas bancarias que integran el EFEAPC.

11) En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta “22788/5 - Fondos para pagos judiciales”.

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

12) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer la información en estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas.

Control interno

13) Los cuadros del EFEAPC 2019, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2018 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2019 están erróneamente denominados.

DICTAMEN: Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" y que se resume en:

- 1) la confección manual y no por SIGAF del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada en el período auditado;
- 2) la falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
- 3) la ausencia del registro único de cuentas bancarias;
- 4) las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición.

Nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-19 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2019.

Palabras Claves: Consolidación - Organismos Descentralizados – SIGAF – Disponibilidades - Efectivo

SE ENCUENTRA EMBEBIDO EL INFORME FINAL